

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 058/2008 Ordinario

Fecha:

martes, 30/09/2008

Hora:

7:00 a.m.

Lugar:

salón de sesiones de los consejos,

edificio administrativo

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración del orden del día.
- 2. Consideración de las actas de las sesiones CU.033/2008 hasta la CU. 057/2008.
- 3. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.
- 4. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto de acuerdo de Convenio Institucional a ser suscrito entre la UCV, UPEL, USB, UCAB, UCLA y UNET.
- 5. Consideración de modificación de la Norma de Admisión y Estudios.
- 6. Consideración de convenimiento de pago entre la UNET y la empresa Maya Supli, C.A.
- 7. Consideración de modificación de la cláusula 97 del Acta Convenio del Personal Académico de la UNET.
- 8. Consideración del Manual de Bono de Fin de Año del Personal de la UNET.
- 9. Consideración para la creación del Departamento de Ingeniería Civil.
- 10. Consideración de solicitud de extensión de permiso no remunerado del funcionario Carlos Alberto Báez Ortiz.
- 11. Consideración de corrección de error material en el caso de la funcionaria Brizma Meza.
- 12. Consideración de permiso no remunerado del profesor José Darío Jaimes.
- 13. Consideración de modificación de la Resolución C.U. Nº 053/2008.
- 14. Consideración de reincorporación de personal académico.
- 15. Consideración de salida del país de personal académico.
- 16. Puntos Varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.

2. Consideración de las actas de las sesiones CU.033/2008 hasta la CU. 057/2008. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los

Página 1 de 6



NORMA VIGENTE

Consejos Universitarios Nos. CU.033/2007 hasta la CU.057/2007; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

3. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás autoridades en la presente sesión.

4. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto de acuerdo de Convenio Institucional a ser suscrito entre la UCV, UPEL, USB, UCAB, UCLA y UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Institucional a ser suscrito entre la UCV, UPEL, USB, UCAB, UCLA y la UNET.

5. Consideración de modificación de la Norma de Admisión y Estudios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Norma de Admisión y Estudios, en los siguientes artículos:

NORMA APROBADOS

NORWIN VICENTE	TOTAL TO BE SEED OF
Artículo 8. Los egresados universitarios a	
nivel de licenciatura o su equivalente,	
podrán ingresar a la UNET por la	Eliminado
modalidad de admisión directa, la cual	
solicitaran ante la Unidad de Admisión.	
Artículo 35. Si un estudiante pierde el	Artículo 35. Si un estudiante pierde el
derecho a inscripción en la UNET por índice	derecho a inscripción en la UNET por índice
académico, podrá solicitar nuevamente su	académico, podrá solicitar nuevamente su
admisión a la Universidad por la modalidad	admisión a la Universidad transcurridos 2
de equivalencia una vez transcurridos 5	años, contados a partir del último lapso
años desde la finalización del último	cursado.
período cursado.	Parágrafo Primero: A partir de su nuevo
Parágrafo Único: A partir de su nuevo	ingreso se comenzará a computar el índice
ingreso se comenzará a computar el índice	académico sin tomar en cuenta al anterior.
académico sin tomar en cuenta al anterior.	Los períodos de prueba empezarán
Los períodos de prueba empezarán	nuevamente a contarse desde el último
nuevamente a contarse desde el último	l I
ingreso.	Parágrafo Segundo: Si el estudiante pierde
	nuevamente el derecho a inscripción en la
	UNET por índice académico, no podrá
	solicitar nuevamente ingreso a la
	Universidad.

Página 2 de 6



6. Consideración de convenimiento de pago entre la UNET y la empresa Maya Supli, C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, se aprobó crear una comisión para que investigue la situación y sugiera acciones puntuales al Consejo Universitario. Dicha comisión quedó integrada por:

• Dr. Óscar Medina

Secretario.

• Dr. Edgar Pernía

Decano de Postgrado.

• Abog. Isaac Villamizar

Consultor Jurídico.

7. Consideración de modificación de la cláusula 97 del Acta Convenio del Personal Académico de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la cláusula 97 del Acta Convenio del Personal Académico de la UNET, en los siguientes términos:

Cláusula 97; Parágrafo Primero:

Para los efectos de esta cláusula se entiende por grupo familiar a los padres, cónyuge o concubino e hijos que se encuentren dentro de los límites de edad contemplados en el Programa Integral de Salud (P.I.S.) en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa contractual de las Actas Convenio o su equivalente, concertadas entre la Universidad y los gremios debidamente reconocidos".

- 8. Consideración del Manual de Bono de Fin de Año del Personal de la UNET. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó, la modificación del Manual de Bono de Fin de Año del Personal de la UNET, de acuerdo con la normativa legal vigente y con las observaciones realizadas en la presente sesión.
- 9. Consideración para la creación del Departamento de Ingeniería Civil. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la creación del Departamento de Ingeniería Civil.
 - 10. Consideración de solicitud de extensión de permiso no remunerado del funcionario Carlos Alberto Báez Ortiz.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder el permiso no remunerado del funcionario desde el 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2008.

11. Consideración de corrección de error material en el caso de la funcionaria Brizma Meza.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó la corrección de la Resolución N° 054/2008, en lo relativo al caso de la funcionaria Brizma Meza, en los siguientes términos:

Se sustituye en la Resolución Nº 054/2008, el Artículo 217 por el Artículo 216 del

Página 3 de 6



Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

- **12.** Consideración de permiso no remunerado del profesor José Darío Jaimes. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó concederle el permiso no remunerado desde el 22 de septiembre de 2008 hasta el 02 de marzo de 2009.
- 13. Consideración de modificación de la Resolución C.U. N° 053/2008. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó la corrección de la Resolución N° 053/2008, en los siguientes términos:

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos procedió a subsanar los vicios presentes en la Resolución Nº C.U 053/2008 extraordinario de fecha 08-08-2008 modificando su contenido en los términos que a continuación se expresan:

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en el numeral 32 del artículo 10.

Considerando

Que este cuerpo colegiado aprobó en sesión 050/2008 extraordinario de 01 de agosto de 2008 autorizar la compra de un vehículo automotor, clase camioneta para el Rectorado, por la vía de Consulta de Precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73, numeral 1, y el artículo 74 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de contrataciones Públicas.

Considerando

Que del acta de análisis de ofertas Nº CP001/2008 presentada por la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, sobre el proceso de consulta de precios para la adquisición del vehículo automotor, de fecha 08 de agosto de 2008, se evidencia que fueron invitadas a participar en el proceso cuatro (04) empresas a saber: ALCONSA, ESCALANTE SAN CRISTÓBAL, HIDALGO MOTORS, y TOYOTÁCHIRA S.A., presentando oferta sólo la empresa TOYOTÁCHIRA S.A., la cual cumplió con todos los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones, sin embargo, el monto de la oferta sobrepasó la disponibilidad presupuestaria de la UNET para la adquisición del vehículo, por lo cual la Comisión de Contrataciones sugirió a la máxima autoridad de la UNET, se declare desierto el proceso de consulta de precios CP001/2008.

Considerando

Que actualmente en los concesionario existe poca disponibilidad de vehículos para la venta, debido al déficit generado por la industria automotriz, lo cual incide notablemente en el constante incremento de su precio, por ser superior la demanda a la oferta;

Página 4 de 6



Considerando

Que el vehículo ofertado por TOYOTÁCHIRA S.A., se encuentra disponible, y por cuanto la apertura de un nuevo procedimiento de contratación pública pudiera resultar perjudicial para la Universidad ante los riesgos evidentes del incremento en el valor del vehículo, y de la pérdida de la disponibilidad del mismo, lo cual podría afectar el patrimonio de la Universidad.

Considerando

Que el Rectorado realizó una modificación presupuestaria en fecha 08-08-2008 consistente en traslados entre una misma partida, menor al 10% de la partida, la cual fue aprobada por el Director de Finanzas, completándose de esta manera la disponibilidad presupuestaria necesaria para adquirir el vehículo ofertado por TOYOTÁCHIRA S.A. en la Consulta de Precios CP001/2008.

Considerando

Que a diario el Rectorado, y las autoridades universitarias de la UNET, requieren movilizar personal a diferentes regiones de la geografía del estado Táchira y estados vecinos para atender el programa de municipalización así como la ejecución de convenios interinstitucionales, parte del proceso productivo propio de esta casa de estudios, y por cuanto las condiciones de las vías hacia muchos de esos lugares hacen necesario el uso de vehículos clase camioneta para acceder a ellos y poder así velar por la continuidad de actividades mencionadas.

Acuerda

<u>PRIMERO</u>: Declarar desierto el proceso de Consulta de Precios CP001/2008, por cuanto la única oferta presentada, superó el monto disponible para la adquisición del vehículo objeto del proceso.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar la contratación directa con la empresa TOYOTÁCHIRA S.A., para la adquisición de un vehículo automotor Marca: Toyota; Modelo: Previa; Motor 2.4L; Transmisión: Automática; bajo las condiciones ofertadas en la Consulta de Precios CP001/2008, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

14. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal académico:

- **Javier González**, a partir del 02 de septiembre de 2008.
- **Rómulo del Valle**, a partir del 10 de septiembre de 2008.
- **Jesús Colmenares**, a partir del 01 de septiembre de 2008.
- Luis Bautista, a partir del 01 de agosto de 2008.
- María Elena Zambrano, a partir del 03 de septiembre de 2008.

Página 5 de 6



15. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Miguel Antonio Márquez**, a fin de asistir en calidad de ponente en la *Feria Internacional de Mecatrónica*, en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el 24 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2008.
- Elisa Araujo, a fin de asistir en calidad de ponente al "XXXI Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental AIDIS", a realizarse en Santiago de Chile, Chile, desde el 12 hasta el 15 de octubre de 2008.
- **Fernando Zambrano**, a fin de que participe en el curso a distancia sobre *Alta dirección en turismo rural*, ofrecido por la Universidad de Buenos Aires, Argentina, con una duración de siete meses a partir de septiembre de 2008.
- **Hermes Hernández**, a fin de asistir en calidad de ponente al *Evento ANDESCON* 2008, a realizarse en Cusco, Perú, desde el 15 hasta el 17 de octubre de 2008.
- Rafael A. Apitz, a fin de realizar el "II Taller Internacional de Capacitación: Diseño y Construcción de Estructuras con Bambú", a realizarse en Cali, Colombia, desde el 01 hasta el 05 de octubre de 2008.



r. Óscar Alí Medina Hernández Secretario

WZC/mmd